



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 20-2024-222-19-JUR-DJYC	“Abierto – Inicial” <input type="checkbox"/>
19	04	2024		“Abierto – Pruebas” <input type="checkbox"/>

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo		
Descripción empleo a proveer mediante encargo		
Denominación	Profesional especializado	
Código	222	
Grado	19	
Asignación básica vigente	\$ 5.466.775	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo	Dirección Jurídica y Contractual	
Tipo de vacante	Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
Temporal	1	Dos (2) días

Propósito del empleo a encargar

Orientar y elaborar los conceptos y estudios jurídicos requeridos por la entidad, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Funciones del empleo a encargar

1. Proyectar y/o revisar los proyectos de actos administrativos que requiera la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
2. Proyectar conceptos jurídicos que sean solicitados a la Dependencia de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
3. Proyectar respuesta a las consultas, peticiones y /o requerimientos internos o externos que se presenten a la Dependencia de manera oportuna y eficaz.
4. Brindar apoyo y acompañamiento a las distintas dependencias de la Entidad en temas jurídicos según instrucciones impartidas por el Jefe inmediato de manera oportuna.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

5. Proyectar los estudios jurídicos requeridos por el jefe inmediato de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
6. Adelantar y/o acompañar en los procesos de contratación asignados por el Jefe inmediato de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
7. Asistir a las reuniones por instrucciones del Jefe de la dependencia en cumplimiento a las funciones asignadas a la Dirección de manera oportuna y eficaz.
8. Proyectar las respuestas a los requerimientos de usuarios internos y/o externos presentados a la Dependencia de acuerdo con las asignaciones realizadas por el jefe inmediato de manera oportuna y eficaz.
9. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <p>Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO y AFINES.</p> <p>Título de posgrado relacionado con el área de desempeño.</p> <p>Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p>	<p>Veintisiete (27) meses de experiencia profesional.</p>

Conocimientos básicos o esenciales

1. Estructura administrativa y funcional del Estado y el Distrito.
2. Plan de Desarrollo Distrital
3. Marco estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Derecho Público.
5. Derecho Civil.
6. Derecho Laboral
7. Contratación estatal
8. Redacción y ortografía
9. Manejo de herramientas ofimáticas
10. Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Competencias del empleo a encargar



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Competencias Comunes	Competencias del nivel jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019)
Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar

#	Apellidos y nombres	Denominación, del empleo con derechos de carrera administrativa	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria en el último año	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer
									Prueba competencias comportamentales 100 %
1	Morales Rivera Sergio Andrés	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	100
2	Bermúdez Bohórquez Luz Maritza	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	97.76
3	Barón Rojas Leidy Lorena	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	100
4	López Osorio Mauricio Javier	Técnico Operativo	314	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	99.77
	Bernal Tonguino Yuri	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Pardo Rodríguez Diana Paola	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Nieto Soto Diana Jazmín	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Rodríguez Escobar María Mercedes	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Sánchez del Campo Diana Patricia	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

	Barreto Ovalle José Alirio	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	López Martínez Mónica Alejandra	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Martínez Bonilla Mary Alexandra	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Ocampo Mora Margiette Tatiana	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Medina Valderrama Henry	Profesional Universitario	219	15	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Sandoval Navas Adriana Marcela	Profesional Universitario	219	15	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Daza Gutiérrez Yenny Paolín	Profesional Universitario	219	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Hernández Meza Brenda Alejandra	Profesional Universitario	219	01	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Moreno Lizcano Jimmy Ysmael	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

El orden de conformación de los candidatos del “estudio para acceder a un encargo”, se compone en primer término con ordenación alfabética por apellido, de acuerdo con la denominación del empleo, código y grado correspondiente, con los servidores que cumplen los requisitos del empleo dentro del nivel sobresaliente y de ser el caso posteriormente aquellos dentro del nivel satisfactorio.

Es de aclarar que, en la etapa para la conformación del listado definitivo de “Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo”, la Dirección de Gestión Humana acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativa, puede incluir a los servidores que, además del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer mediante encargo, correspondan a empleos inferiores a este, de acuerdo con el establecimiento, conformación y ordenamiento de la planta de personal creada a través del Decreto 414 de 2016, Decreto 590 de 2022, o aquel que lo modifique.

Siempre se mantendrá la disposición normativa sobre la cual, el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

El estudio “Abierto – Inicial” tuvo el propósito de que los servidores de carrera administrativa comunicarán, a través del formato F-GH-150, su manifestación de Interés para continuar con el procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales, o quienes consideraron su afectación con el resultado del estudio, solicitaran la revisión a través del Formato F-GH-149 “Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” dentro de los siguientes dos (2) días hábiles, a partir de la publicación del estudio inicial. Para este estudio no se recibieron reclamaciones.

De los servidores listados en el estudio “Abierto – inicial” de acuerdo con las inclusiones referidas en los párrafos anteriores, cinco (5) servidores manifestaron su decisión de continuar en el proceso más, posteriormente se recibió el desistimiento de una (1) servidora pública, así las cosas, el estudio se realiza con cuatro (4) servidores públicos, de acuerdo con la Guía de PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO - G-GH-04 V.5 y se procede a publicar el estudio con connotación “abierto-pruebas” para dar curso al proceso.

Teniendo en consideración que, al corte de la publicación, entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD no se ha formalizado el Acuerdo de Entendimiento para la realización de las pruebas comportamentales comunes y por nivel jerárquico para proveer empleos por medio de encargo, en concordancia con la Circular Externa 02 de 12 de enero de 2024, la evaluación del componente se toma del consolidado de la última evaluación del desempeño laboral, tal como está establecido en la Guía de provisión de encargos G-GH-04 V.5 que establece: “(...) las aptitudes y habilidades se entenderán verificadas con base en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño Laboral definitiva vigente, estableciendo con ello la ordenación de los servidores si se cumplen todos los demás requisitos.”

Una vez revisados los resultados de las Evaluaciones de Desempeño Laboral definitivas del período 2023-2024 y específicamente el aspecto relacionado con los compromisos comportamentales, se identificó que, se concertaron y evaluaron diferentes competencias a los servidores que manifestaron interés en el proceso No. **20-2024-222-19-JUR-DJYC**, por lo anterior se procede a realizar la aplicación de definido en la Guía de PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO - G-GH-04 V.5 así: “(...) Ahora bien, si en el contexto de la aplicación de pruebas se concluye que no hay posibilidad de su práctica, por factores externos ajenos a la SDSCJ o de tipo presupuestal, las aptitudes y habilidades se entenderán verificadas con base en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño Laboral definitiva vigente, estableciendo con ello la ordenación de los servidores si se cumplen todos los demás requisitos. Bajo esta perspectiva, el orden preferente se podrá determinar con base en el mayor porcentaje obtenido en coherencia con la evaluación efectuada, **si entre los candidatos al encargo se han valorado las mismas competencias (...)**” (negrilla por fuera del texto original)

De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, dado que no fueron evaluadas las mismas competencias para todos los aspirantes, se hace necesario utilizar la aplicación de criterios de desempate definidos en la Guía de provisión de encargos G-GH-04 V.5 que refiere en el numeral correspondiente así: “(...) 7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE ADOPTADOS EN LA PRESENTE GUÍA PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO: Ante la pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y que posean una ponderación final con idéntico puntaje en el resultado definitivos de las pruebas realizadas de aptitudes y habilidades, a efecto de dirimir el empate, con fundamento en el Criterio Unificado de la CNSC en el tema, se aplicarán los siguientes criterios, en estricto orden, hasta que se produzca el desempate, así:

Primer criterio: El servidor con derechos de carrera que obtenga mayor puntuación a partir de la acreditación de la educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo objeto de provisión a través de encargo, para lo cual se **verificará la información que se encuentre en la subserie de historia laboral de cada persona al momento de la primera publicación del encargo.** Lo anterior, toda vez que la información digital del SIDEAP corresponde a una herramienta tecnológica de respaldo que es administrada por una Entidad diferente a la SDSCJ, con lo cual esta no puede asegurar su contenido y/o acceso (...).” (negrilla por fuera del texto original)

Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Segundo criterio: Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión en encargo en el momento de apertura. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Tercer criterio: Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva, la cual se valorará con una parte entera y dos (2) decimales, conforme al resultado registrado en el aplicativo EDL de la CNSC. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

El orden preferente para la provisión a partir de encargo correspondiente a este estudio determina entre los servidores públicos del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, esto es profesional universitario código 219 grado 16, y finalmente el de técnico operativo código 314 grado 12, abordando la situación de los siguientes empleados:

Primer lugar (1) Sergio Andrés Morales Rivera; segundo lugar (2) Luz Maritza Bermúdez Bohórquez; tercer lugar (3) Leidy Lorena Barón Rojas; cuarto lugar (4) Mauricio Javier López Osorio. Este orden se obtuvo aplicando los criterios de desempate expuestos en la Guía de PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO aplicando hasta el tercer criterio.

Frente al criterio 1. **Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo**, las posiciones 1 y 2 obtienen 20 puntos, con lo cual persiste el empate, mientras que la posición 3 que corresponde al mismo empleo base obtiene 10 puntos. Con ello persiste el empate entre el 1 y 2 y decanta el 3 por inferior puntaje. La posición 4 también obtuvo 10 puntos, pero al ser empleo inferior inmediatamente determina la posición respectiva. Al aplicar el segundo criterio 2. **Pertener a la misma dependencia**, entre las posiciones 1 y 2, ambas pertenecen a la misma dependencia, con lo cual persiste el empate y se debe acudir al criterio siguiente. Al aplicar el tercer criterio 3. **Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva**, la posición 1 obtuvo 100 puntos y mientras que la posición 2 obtuvo 97.76, con lo cual se finaliza el desempate determinando el orden de provisión.

El cuadro de exposición se presenta a continuación:

Aplicación de criterios de desempate adoptados en la guía de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – en caso de que sea necesario								
#	Apellidos y nombres	1. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo (puntos)	2. Pertener a la misma dependencia	3. Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva	4. Mayor antigüedad en la SDSCJ			5. Sorteo por balotas
					Fecha de posesión sin solución de continuidad			
					DD	MM	AAAA	
1	Morales Rivera Sergio Andrés	Especialista en Derecho Comercial Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario – dic 2013 Especialista en Contratación Estatal Universidad Externado de Colombia – feb. 2020 20 puntos	Si	100				
2	Bermúdez Bohórquez Luz Maritza	Especialista en Derecho Administrativo Universidad Nacional de Colombia – marzo de 2017	Si	97.76				



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

		Especialista en Contratación Estatal Corporación Universitaria Republicana – sep. 2022 20 puntos						
3	Barón Rojas Leidy Lorena	Especialista en Derecho Administrativo Universidad Externado de Colombia – marzo de 2012 10 puntos						
4	Mauricio Javier López Osorio	Especialista en Gestión Pública Universidad Nacional Abierta y a Distancia - dic 2021 10 puntos						


OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

La normativa vigente sobre los encargos se puede consultar en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la guía G-GH-04 de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo y la circular de lineamientos de provisión transitoria de vacantes a través de encargos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El presente estudio corresponde a la Publicación 20-2024-222-19-JUR-DJYC se suscribe el 19 de abril del año 2024 y se publica en la página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.


SANDRA PATRICIA PINILLA MARTÍNEZ
Nombres y apellidos

Dirección de Gestión Humana 


MARÍA FRANCY PINEDA MANCERA
Nombres y apellidos Profesional que elaboró